



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 007-2022-SUNARP/ZRII-JEF

Chiclayo, 06 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 768-2021/Z.R.N°II-UREG la Unidad Registral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP indica:

"Las Oficinas Registrales son unidades de ejecución de los Órganos Desconcentrados encargadas de brindar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles, en el ámbito de su competencia.

Depende jerárquicamente de la Jefatura Zonal y en su función registral de la Unidad Registral de la Zona Registral a la que pertenece".

Que, el Art. 82° del mismo Reglamento, establece las funciones de las Oficinas Registrales, siendo las siguientes:

Artículo 82.- Funciones de las Oficinas Registrales

Son funciones de las Oficinas Registrales las siguientes:

- a) Ejecutar el proceso de inscripción y publicidad de los actos y contratos que la Ley Custodiar y dar seguridad a los documentos que conforman el archivo registral de su competencia.*
- b) Organizar, controlar y supervisar el desarrollo de las actividades del Diario y Mesa de Partes.*
- c) Orientar a los usuarios en los trámites registrales y atender sus quejas y reclamos.*
- d) Informar periódicamente a la Jefatura Zonal sobre la gestión registral y administrativa de la Oficina.*
- e) Efectuar las liquidaciones y recibir los pagos que por concepto de tasas registrales efectúen los usuarios.*
- f) Conservar y dar mantenimiento a los bienes asignados a la Oficina*
- g) Registral.*
- h) Ejecutar las labores administrativas propias de la Oficina Registral.*
- i) Emitir opinión sobre los proyectos normativos en materia registral que la Dirección Técnica Registral elabore.*
- j) Las demás funciones que le sean asignadas por las normas sustantivas.*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 365-2020-SUNARP/Z.R.N°II-JEF, se encargó la supervisión de las funciones indicadas en el Art. 82° del Reglamento de Organización y Funciones, en la Oficina Registral de Jaén al Abog. JOSE ELEAZAR YZAZIGA YMAN, durante el año 2021.

Que, mediante Informe N° 768-2021/Z.R.N°II-UREG la Unidad Registral indicó que el Abog. JOSE ELEAZAR YZAZIGA YMAN, estaría haciendo uso de su período vacacional del 06.01.2022 al 04.02.2022;

Que, a fin de no afectar las gestión registral y administrativa de la Oficina Registral de Chachapoyas, es necesario encargar la supervisión de las funciones indicadas en el Art. 82° del



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

RESOLUCION JEFATURAL N° 007-2022-SUNARP/ZRII-JEF

Reglamento de Organización y Funciones al Abog. JULIO CESAR AREVALO LEON del 06.01.2022 al 04.02.2022;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 26366 Ley de Creación de la SUNARP, Art. 63° inc. t) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por D.S. N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Suspender el encargo conferido mediante Resolución Jefatural N° 141-2020-SUNARP/Z.R.N°II-JEF, al Abog. JOSE ELEAZAR YZAZIGA YMAN del 06.01.2022 al 04.02.2022.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la supervisión de las funciones indicadas en el Art. 82° del Reglamento de Organización y Funciones en la Oficina Registral de Jaén al Abog. JULIO CESAR AREVALO LEON, del 06.01.2022 al 04.02.2022.

ARTICULO TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los servidores JOSE ELEAZAR YZAZIGA YMAN y JULIO CESAR AREVALO LEON, Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.